

VISTO:

Que la Señora IRMA ANTONIA DE SAN VICENTE ESTRADA DE FUNES, M.I. N° 616.695, domiciliada en calle Chile, de General Deheza, adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y la Contribución por mejoras de la Obra Pavimento Ordenanza N° 358/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 495/99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad de la Sra. Irma Antonia de San Vicente ESTRADA de FUNES, M.I. N° 616.695, en concepto de cancelación de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente y la Contribución por mejoras Obra Pavimento Ordenanza N° 358/90, adeudadas a este Municipio: a) un inmueble sito en la calle Río Negro y Laprida de la localidad de General Deheza, designado como lote 1 de la Manzana "C" Chacra TREINTA, que mide 10 (diez) metros de frente por 30 (treinta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados). Folio Real Matrícula N° 214.187 del 08/09/83.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia y el importe adeudado a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario, serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
Secretaría Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y nueve.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 36/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 795/99 en sesión ordinaria el día 22 de Julio de 1999, por la cual se autoriza al D:E:M. a realizar la transferencia de dominio del inmueble, propiedad de la Sra. Irma Estrada de Funes Lote 1 Manzana "C" Chacra treinta sito en la calle Rio Negro y Laprida, en concepto de Cancelación de Deudas Municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 795/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 22 de Julio de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 23 de Julio de 1999.


SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda




ROBERTO D. URQUIA
Intendente

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de 8. 1999

